

RESOLUCIÓN No. 045 (12 de marzo de 2021)

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 003 de 2021"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral primero del artículo séptimo del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante la entidad.

Que se estima necesario atender los requerimientos de la División de Recursos Humanos, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios adicionales de salud, para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como tales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021, para efectuar esta contratación, es de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.561.844.005 M/CTE), IVA Incluido, distribuidos así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Plan de Salud Pensionados	878	19 de febrero de 2021	3.318.620.760
	875	19 de febrero de 2021	202.347.335
Plan de Salud Trabajadores Oficiales	876	19 de febrero de 2021	36.703.800
	877	19 de febrero de 2021	4.172.110
	3.561.844.005		



Que el artículo 15 de Acuerdo No. 003 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA, "se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV", precisando que, "(m)ediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego

de Condiciones."

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 010 del 15 de febrero de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública que tiene por objeto contratar la prestación de servicios adicionales en salud, para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores oficiales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página Web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 15 al 19 de febrero de 2021, la empresa AXA COLPATRIA presentó observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 014 del 22 de febrero de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 033 del 22 de febrero de 2021, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 003 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

Que, durante el periodo comprendido entre el 22 y el 23 de febrero de 2021, la empresa COMPENSAR presentó observaciones al pliego de condiciones.

Que el 23 de febrero de 2021, se llevó a cabo la Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones, y Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos de la Convocatoria Publica No. 003 de 2021, a la cual asistió la empresa AXA COLPATRIA.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 016 del 24 de febrero de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las



RESOLUCIÓN No. 045 (12 de marzo de 2021)

observaciones al pliego de condiciones, así como la adenda No. 1, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página Web de la entidad.

Que, conforme al cronograma del proceso, el 3 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia virtual de cierre, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	СОРІА	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONOMICA
1	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	373	SI	Seguros del Estado S.A. No. 18-45-101132474	\$3.561.844.005

Que, en sesión No. 17 del día 4 de marzo de 2021, el Comité Asesor de Contratación revisó, avaló y recomendó la publicación de la evaluación de admisibilidad, de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del oferente, que dio como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
COMPENSAR EPS	860.066.942-7	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

Que, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 9 de febrero de 2021, la empresa COMPENSAR presentó observaciones a la evaluación inicial.

Que, en sesión No. 19 del día 9 de marzo de 2021, el Comité Asesor de Contratación revisó, avaló y recomendó la publicación de la evaluación final de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de la oferta, y decidió recomendar al ordenador del gasto la declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública No. 003 de 2021, teniendo en cuenta que la Caja de Compensación Familiar no cumple con los requisitos habilitantes de orden financiero, como se indica a continuación:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
COMPENSAR EPS	860.066.942-7	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

Que, tanto en el SECOP como en la página Web de la entidad, se publicaron los documentos precontractuales, en los términos del artículo primero de la Resolución de Rectoría 08 de enero 13 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 003 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación SECOP II y en la página Web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2021.

RICARDO GARCÍA DUARTE Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	XX
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	de.
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Secretario General (E) y Jefe OAJ	Ont -
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	S.
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	R